



DECRETO # 5

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA**

RESULTANDOS

PRIMERO. El 21 de noviembre del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, escrito firmado por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a partir del 21 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno del 22 de noviembre del año en curso, se dio lectura al escrito de referencia y mediante memorándum número 0188, el asunto fue turnado a la Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen.

Los Legisladores que integraron la Comisión, estimaron adecuado sujetar el presente instrumento a los siguientes



LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Gobernación es competente para dictaminar la solicitud de licencia presentada ante esta Soberanía por la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, así como para emitir este dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XV, y 148, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

En los mismos términos, resulta pertinente expresar que esta Representación Popular está facultada para autorizar las solicitudes de licencia de sus integrantes, con fundamento en los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado; 26, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 178 de su Reglamento General.

SEGUNDO. SOLICITUD DE LICENCIA. Mediante escrito recibido el 21 de noviembre del año en curso, dirigido al Diputado Presidente de la Mesa Directiva de esta Legislatura, la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre expresó, textualmente, lo siguiente:



Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 40 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, los artículos 11 fracción cuarta y 178 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de Diputada Propietaria del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas a partir del 21 de Noviembre del 2018.

La Comisión Dictaminadora estimó que la solicitud de licencia se ajusta a la normatividad vigente, toda vez que constituye el ejercicio de un derecho concedido a los Legisladores que integramos esta Asamblea Popular, de conformidad con el contenido del artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que, a la letra, dispone lo siguiente:

Artículo 40. Los diputados podrán separarse de sus funciones, de manera temporal o definitiva, en los siguientes:

I. Por licencia o renuncia que autorice la Legislatura o la Comisión Permanente;

[...]



En tales términos, del escrito firmado por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre se desprende su voluntad de separarse temporalmente de su cargo como Diputada Propietaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Virtud a lo anterior, esta Asamblea Popular autoriza la licencia por tiempo indeterminado formulada por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, por encontrarse ajustada a derecho, con efectos a partir del 21 de noviembre de 2018.

Como consecuencia de lo expresado, deberá llamarse, en su oportunidad, a la C. Aída Ruiz Flores Delgadillo, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente y asuma las funciones propias del citado cargo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. Se autoriza la solicitud formulada por la Ciudadana Soralla Bañuelos de la Torre y, en consecuencia, se le concede licencia por tiempo indeterminado, a partir del 21 de noviembre de 2018, para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

SEGUNDO. Llámese a la Ciudadana Aída Ruiz Flores Delgadillo, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. Notifíquese y publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho.



PRESIDENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN